



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 1 DE PLASENCIA

EDICTO de 6 de marzo de 2012 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 1054/2009. (2012ED0105)

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NÚM. 114/2011

Demandante: Cerámica Arco de Cáparra, SA.

Abogado: D. Pedro García Rubio.

Procurador: D. José Carlos Frutos Sierra.

Demandados: Codelco Representaciones SL, D. Jesús Hornillo Navarro y Xpuha Inversiones, SLU.

Abogado: No designado.

Procurador: No designado.

Juez: D. Jesús María Villoria Pérez.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

Plasencia, a 15 de julio de 2011.

FALLO

Estimo totalmente la demanda interpuesta por Cerámica Arco de Cáparra, SA, frente a Codelco Representaciones, SL, D. Jesús Hornillo Navarro y Xpuha Inversiones, SLU, y condeno a éstos a abonar solidariamente a la primera la cantidad de 243.210,58 euros, cantidad incrementada en el interés establecido en la Ley 3/2004.

Las costas procesales se imponen solidariamente a los demandados.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales, dejando el original en el libro.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días, previo depósito de la cantidad de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Fdo. Jesús María Villoria Pérez. Rubricado. Fue publicada en el mismo día de su fecha”.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la anterior sentencia a los demandados rebeldes Codelco Representaciones, SL, Jesús Hornillo Navarro, Xpuha Inversiones Sociedad Limitada Unipersonal.

En Plasencia, a seis de marzo de dos mil doce.

El Secretario Judicial.